

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICA**



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN
CON FINES DE GRADO Y TÍTULO
2023**

Abancay, agosto del 2023



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047-2023-DG/SA/EESPP "LA SALLE"-AB.

Abancay, 28 de agosto de 2023

VISTO:

El REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADO Y TÍTULO 2023, enviado por la Unidad de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que por RM. N°244-2020-MINEDU la cual otorga el LICENCIAMIENTO institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógico Publica La Salle de Abancay, incluyendo los programas de estudios de Educación Inicial y Educación Primaria EIB, por un periodo de cinco (5) años renovables.

Que en virtud de la Disposición complementaria derogatoria única del DS N° 010-2017 Reglamento de la Ley N° 30512, que mantiene vigente el Art. 36 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED (Reglamento de la Ley 29394), la EESPP La Salle, otorga El Título de Profesor a nombre de la Nación, con la mención en la carrera, en tanto faculte el Ministerio de Educación.

Que en virtud a la Ley 30512, en el Artículo 3º. Fines de la Educación Superior, inciso d) indica que uno de los fines de la Educación Superior es: Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral; de la misma forma el documento precitado en el Artículo 21º Investigación aplicada e innovación, agrega que: Las EES desarrollan investigación aplicada e innovación a través del trabajo coordinado de los docentes y estudiantes y de alianzas y sinergias con los sectores productivos, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales (...)

Que el Reglamento de la Ley 30512, Artículo 49º Investigación aplicada e innovación, señala que: La EES desarrolla investigación aplicada e innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional que posibilite la generación de conocimiento para la mejora del proceso formativo y productivo, según corresponda. Adicionalmente para las EESP, la investigación está vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo; asimismo, precisa que: se entiende por investigación aplicada a la generación o aplicación de conocimientos tecnológicos y pedagógicos con aplicación directa en el sector productivo y educativo, según corresponda (Artículo 50), y la innovación consiste en un procedimiento sistemático enfocado en la mejora significativa de un proceso, producto o servicio que responde a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo y educativo, la institución educativa y la sociedad (Artículo 51).

En el marco de la autonomía académica y administrativa que prescribe la nueva Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 30512 y las funciones y prerrogativas otorgadas al Director General de los institutos superiores mediante esta Ley, y demás normas complementarias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADO Y TÍTULO 2023 DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE DE ABANCAY, el cual contiene 06 títulos, 17 capítulos, 75 artículos y 19 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, así como el documento denominado REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADO Y TITULO 2023 en el portal institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica La Salle de Abancay para su difusión;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR de esta acción a las instancias académicas y administrativas del EESPP La Salle, a la Dirección Regional de Educación de Apurímac, a DIFOID-MINEDU, para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JARMF/DG
ECV/SA.



Dirección: Av. Daniel Carrión S/N
Teléfono: +51 321044 | Email: direcciongeneral@elasalle.edu.pe

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Investigación con fines de Grado y Título 2023 es un documento de gestión institucional con fines de obtención de Grado y Título en la EESPP "La Salle" de Abancay, en la Formación Inicial Docente (FID) y Formación Continua (FC), esta última comprende al Programa de Profesionalización Docente (PPD) y Programa de Segunda Especialidad (PSE).

El objetivo es, orientar a los estudiantes, egresados, instancias académicas, administrativas y a la comunidad educativa, sobre los requisitos y los procedimientos para realizar la investigación con fines de obtención del grado de bachiller y el título profesional correspondiente.

La Ley N° 30512 considera entre uno de sus fines que la educación superior debe "promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente..." (Art. 3°) y que a las Escuelas de Educación Superior (EES) les corresponde la "formación altamente especializada teórica, con aplicación de técnicas para resolver problemas o proponer nuevas soluciones. Su ámbito de estudio y actuación es específico dentro de un área de conocimiento tecnológico, científico y de la docencia. Las EES desarrollan investigación y proyectos de innovación" (Art. 6°). En este marco, la EESPP "La Salle" de Abancay promueve la investigación con el propósito de contribuir en el conocimiento de la realidad regional y la propuesta de alternativas que contribuyan en la solución a los problemas pedagógicos y educativos. Ésta se realiza de manera formativa con fines académicos y con fines de obtención de Grado y Título.

La RM N° 0244-2020-MINEDU faculta a la EESPP "La Salle" otorgar el grado de Bachiller en Educación y el título profesional de Licenciado en Educación a sus egresados (as). Asimismo, en virtud de la Disposición complementaria derogatoria única del DS N° 010-2017 Reglamento de la Ley N° 30512, que mantiene vigente el Art. 35° y 36° del Decreto Supremo N° 004-2010-ED (Reglamento de la Ley 29394), la EESPP La Salle, otorga el Título de Profesor (a) a nombre de la Nación, con la mención en la carrera, en tanto faculte el Ministerio de Educación.

Con este propósito, es obligación del estudiante de FID y FC la formulación, desarrollo y sustentación de una iniciativa de investigación. Este documento orienta este proceso.

ÍNDICE

TÍTULO I: MARCO GENERAL

CAPÍTULO I: Contenido y alcances

TÍTULO II: DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER

CAPÍTULO II: De los requisitos para el Grado

CAPÍTULO III: Del proyecto y trabajo de investigación para obtener el Grado de bachiller

CAPÍTULO IV: Del acto de sustentación del informe de investigación

CAPÍTULO V: Del depósito del informe de investigación en el repositorio

TÍTULO III: DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONALE

CAPÍTULO VI: De los requisitos para la obtención de título profesional de Licenciado en Educación

CAPÍTULO VII: De las modalidades para obtener el título profesional

CAPÍTULO VIII: Del procedimiento para la modalidad de trabajo de suficiencia profesional

CAPÍTULO IX: Del proyecto de tesis y del informe de tesis

CAPÍTULO X: De la presentación del informe de tesis

CAPÍTULO XI: Del jurado revisor y examinador del informe de tesis

CAPÍTULO XII: Del depósito en el repositorio de informe de tesis y trámite del título profesional

TÍTULO IV: ROLES, FUNCIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y SUSTENTACIÓN

CAPÍTULO XIII: Rol del asesor (a) de investigación y formador de curso/ módulo de investigación

CAPÍTULO XIV: Derechos de los postulantes al grado o título, funciones y derechos de los miembros del jurado

TÍTULO V: DE LA ORIGINALIDAD DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO XV: Sobre la constancia de originalidad del informe de investigación

TÍTULO VI: DE LOS DIPLOMAS DE GRADO Y TÍTULO

CAPÍTULO XVI: De la emisión del Grado y Título profesional

CAPÍTULO XVII: Otorgamiento del diploma de Grado o Título

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

CAPÍTULO XVIII: Disposiciones transitorias

ANEXOS

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADO Y TÍTULO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE" DE ABANCAY

TÍTULO I MARCO GENERAL

CAPÍTULO I CONTENIDO Y ALCANCES

Art. 1° El presente Reglamento establece los criterios y orientaciones para el proceso de obtención de grado y/o título profesional de los estudiantes egresados de Formación Inicial Docente (FID) y de los programas de Formación Continua (FC), en el marco de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, a cuyo marco legal se adecuó la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "La Salle" de Abancay en virtud de la RM N° 244-2020-MINEDU de 24 de junio del 2020.

Art. 2° Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento tienen alcance a:

- Estudiantes de los Programas de Estudio de Educación Inicial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, licenciados mediante RM N° 244-2020-MINEDU.
- Estudiantes de los programas de Formación Continua: Programa de Profesionalización Docente (PPD) y Programa de Segunda Especialidad (PSE)
- Estudiantes de otros programas de estudio que logren su licenciamiento.
- Transitoriamente tiene alcance para los egresados con el Diseño Curricular Básico Nacional del 2010-2012.

Art. 3° En virtud al Art. 15° de la Ley N° 30512, la EESPP "La Salle", cumpliendo los procedimientos correspondientes dispuestos en este reglamento, otorga a sus egresados el Grado de **Bachiller en Educación** y Título Profesional de **Licenciado en Educación** a nombre de la Nación, en la mención del programa de estudio correspondiente.

Asimismo, en virtud de la disposición complementaria derogatoria única del DS N° 010-2017 Reglamento de la Ley N° 30512, que mantiene vigente el Art. 35° y 36° del Decreto Supremo N° 004-2010-ED (Reglamento de la Ley 29394), la EESPP La Salle, otorga el Título de Profesor (a) a nombre de la Nación, con la mención en la carrera, en tanto faculte el Ministerio de Educación.

TÍTULO II DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA EL GRADO

- Art. 4°** El Grado de Bachiller es el reconocimiento de la formación educativa y académica que se otorga al egresado de la EESPP "La Salle", al haber culminado un Programa de Estudios de manera satisfactoria y cumplido con los requisitos establecidos para tal fin.
- Art. 5°** De conformidad a la Ley 30512 (Art. 15°), para la obtención del Grado de Bachiller se requiere los siguientes requisitos:
- Haber aprobado el programa formativo con los créditos correspondientes del Plan de Estudios.
 - Haber realizado un trabajo de investigación o proyecto de innovación y haber aprobado la sustentación oral correspondiente ante un jurado evaluador.
 - El conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua originaria. En caso de un idioma extranjero, el egresado debe acreditar mediante un certificado expedido por una institución oficial nacional o internacional como mínimo el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lengua- MCER (básico), a excepción de los egresados del Programa de Estudios de Idiomas especialidad inglés, que deben acreditar como exigencia mínima el nivel B2 del MCER (intermedio alto) del idioma inglés. En caso de una lengua originaria, para la obtención del bachiller es necesario remitirse a los niveles de desarrollo de competencias comunicativas de los DCBN de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.
- Art. 6°** El conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua originaria se acredita a través de la Constancia de dominio de idioma extranjero o de una lengua originaria otorgada por la EESPP La Salle de Abancay mediante la Unidad de Formación Continua, previa aprobación del Curso de Idiomas, sujeto a su propio reglamento. En caso de los egresados de Educación Intercultural Bilingüe, se someten a una Evaluación de conocimiento del Idioma Quechua; en caso de desaprobado deberán llevar y aprobar el Curso de Idioma con fines de Grado.

CAPÍTULO III

DEL PROYECTO Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER

- Art. 7°** Para obtener el grado académico de Bachiller en Educación, el egresado de FID o PFC debe haber realizado un trabajo de investigación, en grupos de hasta tres (03) estudiantes.

El trabajo de investigación, es un trabajo que tiene estrecha relación con los principales ejes planteados en el plan de estudios académico. A través de este trabajo, el graduando debe demostrar que domina, de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo. Dicho trabajo supone el desarrollo de aptitudes y habilidades relacionadas con el perfil de egreso, de forma previa a la exigencia profesional, y supone el planteamiento de un tema preciso a analizar relacionado con situaciones detectadas en la realidad educativa, preferentemente relacionadas con el Programa de Estudios cursado. Las actividades para el desarrollo del trabajo incluyen la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados. (MINEDU-DIFOID, LAG, p. 37).

Art. 8° **Presentación del proyecto de investigación con fines de Grado**

En Formación Inicial Docente (FID):

Al concluir el Módulo de Práctica e Investigación VII, el grupo de investigación, presenta el Proyecto de Investigación con fines de grado o perfil de proyecto de innovación, para su revisión en versión digital, solicitando su aprobación, acompañando de la propuesta de asesoría de un docente formador. La EESPP a través de la Unidad de Investigación designará un docente asesor.

En Formación Continua, Programa de Profesionalización Docente (PPD):

Al concluir el penúltimo ciclo académico de sus estudios del PPD, el equipo de investigadores, debe presentar por mesa de partes el Proyecto de Investigación o perfil de Proyecto de Innovación, versión digital, solicitando su aprobación y la asignación de un docente asesor (Previo pago de los derechos correspondientes previstos en el TUPA institucional). La designación de asesores, corresponde a la Unidad de Formación Continua en coordinación con los docentes formadores del Módulo de Práctica Reflexiva e Investigación.

Art. 9° **Aprobación del proyecto de investigación con fines de Grado**

En Formación Inicial Docente (FID):

El proyecto de investigación con fines de grado o perfil de proyecto de innovación, es aprobado por una comisión compuesta por:

- **Primer revisor:** Director General o directivo designado.
- **Segundo revisor:** Docente del Módulo de Práctica e Investigación (del ciclo correspondiente) / Docente con experiencia en investigación.
- **Tercer revisor:** Docente Asesor u otro docente formador en caso de algún impedimento del primero.

Esta comisión eleva su informe al término de cinco (05) días hábiles como máximo con la siguiente conclusión: PROCEDE, PROCEDE una vez levantada las observaciones o NO PROCEDE. Este es elevado a la Dirección General de EESPP, para su aprobación mediante RD. Si uno o más miembros del Jurado Revisor incumplieran el plazo, se procederá con la sustitución correspondiente.

En Formación Continua, Programa de Profesionalización Docente (PPD):

El Proyecto de Investigación o perfil de Proyecto de Innovación, es aprobado por un Jurado Revisor, designado por la Unidad de Formación Continua:

- Primer revisor: Director o directivo asignado en representación al Director.
- Segundo revisor: Docente de investigación o con experiencia en investigación.
- Tercer revisor: Asesor del trabajo de investigación u otro docente formador en caso de algún impedimento del primero.

El Jurado Revisor, al término de cinco (05) días hábiles como máximo, en reunión concertada presidida por el primer revisor, elevan un informe con la siguiente conclusión: PROCEDE, PROCEDE una vez levantada las observaciones o NO PROCEDE. Este es elevado a la Unidad de Formación Continua quien eleva el informe a la Dirección General de EESPP, para su aprobación mediante RD.

Si uno o más miembros del Jurado Revisor incumplieran el plazo, se procederá con la sustitución correspondiente.

Art. 10° En caso de observaciones, él o los estudiantes las levantan y vuelven a ingresar por mesa de partes, para su aprobación definitiva.

Art. 11° En caso de opinión favorable, la Dirección emite la Resolución Directoral de aprobación del proyecto de investigación con fines de grado o perfil de proyecto de innovación.

Art. 12° Del proceso de ejecución del proyecto

En Formación Inicial Docente (FID):

La ejecución de la investigación con fines de grado o del proyecto de innovación realizan los estudiantes como parte del desarrollo del Módulo Práctica e Investigación VIII, por tanto, se garantiza que, al finalizar el Módulo, él (la) o los(as) investigadores (as) culminen con el informe final, siendo parte de la evaluación final del Módulo.

En Formación Continua, Programa de Profesionalización Docente (PPD):

La ejecución del Proyecto de Investigación o del Proyecto de Innovación realizan los estudiantes como parte del desarrollo del Módulo de Práctica Reflexiva e Investigación del último ciclo cursado, por tanto, se garantiza que, al finalizar este módulo, él o los investigadores culminan con el Informe del Trabajo de Investigación o Informe del Proyecto de Innovación, siendo ésta, parte de la evaluación final del módulo.

Art. 13° De los requisitos para la presentación del informe de investigación con fines de Grado

Para solicitar la revisión y sustentación del informe del trabajo de investigación con fines de Grado y designación de jurado, cada interesado debe preparar la CARPETA DE GRADO con los siguientes requisitos:

- Carpeta de Grado (Fólder).
- Constancia de No adeudar a la EESPP (Formato).
- Copia de DNI autenticada.
- Constancia de primera matrícula (Formato SUNEDU).
- Constancia de egresado (Formato SUNEDU).
- Constancia de Expedito (aprobación del 100% de los créditos según el programa curricular vigente, otorgado por Secretaría Académica de la institución).
- Constancia de conocimiento de idioma (Secretaría Académica).
- 03 (tres) fotografías a color con fondo blanco, tamaño pasaporte.

Art. 14° Un usuario en representación del grupo de investigación presenta una solicitud dirigida al Director General (formato) acompañando:

- Informe final del trabajo de investigación (versión digital en archivo Word y PDF en un CD).
- Informe del Asesor.
- Comprobante de pago por derecho de Grado.
- Comprobante de pago por derecho de Jurado.
- Carpetas de Grado de cada miembro del grupo de investigación.

Esta documentación es derivada a la Unidad de Investigación. Una vez registradas, la Carpeta de Grado es derivada a Secretaría Académica para su archivo y control. En adelante, a esta carpeta se irá adjuntando los documentos que se generan en el proceso de obtención de Grado.

Art. 15° La Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua (según corresponda), designa a tres miembros como Jurado Examinador:

En Formación Inicial Docente (FID):

- Presidente: Director General o por encargo el Jefe de Unidad Académica, Coordinador de Programa o un miembro del Consejo Asesor (directivo).
- Vocal: De preferencia, un docente formador cuya especialidad o experiencia esté relacionada con el tema del trabajo de investigación.
- Secretario: Docente Asesor u otro docente formador en caso de algún impedimento del primero.

Quienes revisan y hacen el dictamen sobre la consistencia interna y externa del informe del Trabajo de Investigación, en un periodo de 5 días hábiles, luego del cual el presidente, eleva el informe, en cuya conclusión se debe precisar: PROCEDE sin observaciones / PROCEDE una vez levantada las observaciones / NO PROCEDE. Una vez levantada las observaciones, en caso necesario, la Unidad de Investigación devuelve el archivo digital al representante del grupo de investigación para proceder con la evaluación de originalidad del informe de investigación.

En Formación Continua, Programa de Profesionalización Docente (PPD):

- Presidente: Director o directivo asignado en representación al Director.
- Vocal: Docente de investigación o con experiencia en investigación.
- Secretario: Asesor del trabajo de investigación u otro docente formador en caso de algún impedimento del primero.

Quienes revisan y hacen el dictamen sobre la consistencia interna y externa del informe del Trabajo de Investigación, en un periodo de 5 días hábiles, luego del cual el presidente, eleva el informe, en cuya conclusión se debe precisar: PROCEDE sin observaciones / PROCEDE una vez levantada las observaciones / NO PROCEDE. Una vez levantada las observaciones, en caso necesario, la Unidad de Formación Continua devuelve el archivo digital al representante del grupo de investigación para proceder con la evaluación de originalidad del informe de investigación.

Art. 16° Un representante del grupo de investigación solicita a la EESPP La Salle la Constancia de Originalidad del Informe de Investigación, para la cual debe presentar:

- Solicitud (Emisión de constancia de originalidad)
- Recibo de pago según TUPA
- Archivo digital (en formato PDF) del informe de investigación en CD debidamente rotulado. El archivo digital debe contener lo siguiente:
 - ✓ Carátula
 - ✓ Presentación
 - ✓ Resumen
 - ✓ Capítulo 1, 2, 3, 4
 - ✓ Conclusiones

Luego de 02 días hábiles, Secretaría Académica emite la Constancia de Originalidad, no debiendo exceder el 25% de similitud. En caso contrario, los usuarios pueden solicitar otra evaluación subsanando las observaciones de acuerdo al reporte emitido.

Art. 17° La Constancia de Originalidad con no mayor a 25% de similitud, más 03 copias impresas de su informe en última versión (en fólderes), son presentados, a la Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua (según corresponda), la misma que elevará el informe a la Dirección General indicando la fecha, hora y lugar de la sustentación, la designación del Jurado Examinador, con una anticipación de 48 horas, cuya copia será publicada por Secretaría Académica en forma física y/o virtual, y comunicado a los interesados y miembros del Jurado Examinador dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO IV

DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

Art. 18° El acto de sustentación del informe del trabajo de investigación o tesis, se realizará en forma presencial, con asistencia de los tres miembros del jurado y los interesados. Para el acto de sustentación el presidente del jurado instala la Mesa. La sustentación se da inicio con la lectura de la Resolución de aprobación. Luego el presidente del jurado sortea el orden de la exposición.

La duración promedio del acto, como referencia, es la siguiente:

N° DE GRADUANDOS	DURACIÓN PROMEDIO (EN MINUTOS)		
	EXPOSICIÓN	RÉPLICA DEL JURADO	TOTAL
UNO	30	20 c/u	90
DOS	20 c/u	20 c/u	100
TRES	20 c/u	20 c/u	120

Art. 19° En caso hubiese más usuarios que sustentan (transitoriamente los egresados con DCBN del 2010-2012 se amplía el tiempo de manera proporcional).

Art. 20° Los miembros del Jurado y los examinados deberán cuidar la presentación personal, que exige la solemnidad del acto.

- El Jurado usará el uniforme institucional o de gala debiendo colocarse la medalla distintiva de jurado.
- Los examinados usarán el uniforme institucional o ropa de gala.

Art. 21° El momento de la réplica o preguntas a los examinados, iniciará el Secretario, luego el Vocal, finalmente el Presidente.

Art. 22° Una vez concluida la sustentación, el presidente del jurado invitará a los examinados a abandonar hasta por 15 minutos la sala del acto académico para proceder con la evaluación y calificación en el Acta. Acto seguido, se invitará nuevamente a los examinados a ingresar a la sala, para la lectura de los resultados, con el cual se concluirá el acto. Para obtener la calificación final de la sustentación se tomará en cuenta el desempeño de cada estudiante durante la ejecución del proyecto de investigación. Este calificativo será producto del consenso del docente de Módulo de Práctica e Investigación, del docente asesor y del jefe de Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua (según corresponda), en base a la evaluación de las evidencias de ejecución del proyecto de investigación que se debe realizar al final de la ejecución. Este reporte será alcanzado en sobre cerrado al Jurado Examinador para la calificación final de la sustentación, el mismo que tendrá la siguiente ponderación:

ASPECTO DE EVALUACIÓN	DESEMPEÑO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DESEMPEÑO DURANTE LA SUSTENTACIÓN	TOTAL
Ponderación	30%	70%	100%
Usuario 1			
Usuario 2			
Usuario 3			

La nota mínima aprobatoria es 14 en escala vigesimal. En caso de desaprobación, el examinado o los examinados podrán solicitar nueva fecha de sustentación, pasado 30 días calendarios hasta un máximo de tiempo de 365 días calendario. Pasado este periodo, el informe aprobado pierde vigencia, debiendo realizarse otro trabajo de investigación.

Art. 23° Alguna anomalía en la sala o la ausencia de alguno de los integrantes fijados para el acto académico (sea miembro del jurado o interesado) dará lugar a suspender el acto de sustentación, debiendo el presidente o el secretario en su ausencia, informar a la Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua (según corresponda), a través de un Acta de incidencias para su nueva programación.

Art. 24° Culminado el acto de sustentación, los miembros del jurado en un momento protocolar darán lectura del acta de evaluación, en presencia del (los)

examinados. Finalmente, es secretario registra las firmas de los usuarios y jurados en el acta de incidencias, en señal de conformidad.

Art. 25° Los tres documentos revisados por cada jurado son devueltos a los estudiantes para su revisión final, verificación final de originalidad y el empastado correspondiente.

CAPÍTULO V DEL DEPÓSITO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO

Art. 26° Luego de haber levantado las observaciones después de la sustentación, el autor o autores, deben presentar su informe en formato físico y digital (PDF en CD) para su publicación en el Repositorio Digital Institucional (o repositorio autorizado). Por otro lado, deberán entregar 03 (tres) ejemplares del informe debidamente empastados, los mismos que se enviarán a la biblioteca institucional.

Art. 27° Son requisitos para el depósito en el repositorio, los cuales deben ser presentados por el representante del grupo de investigación a Secretaría Académica:

- Informe de haber levantado las observaciones post sustentación otorgado por el Presidente del jurado.
- Declaratoria de Originalidad del Autor / Autores (Formato).
- Autorización de Publicación en Repositorio Institucional (Formato).
- Constancia de originalidad post sustentación (otorgado por Secretaría Académica).

Art. 28° La publicación debe realizarse en un lapso de cinco (5) días hábiles después de su depósito, de acuerdo a los términos del documento de autorización presentado, tomando en cuenta las medidas respectivas conducentes a proteger los derechos de autor.

Art. 29° Una vez aprobada la sustentación y el depósito en el repositorio institucional del informe de investigación, se tramita el reconocimiento del Grado Académico ante la SUNEDU, para ello se adjunta a la CARPETA DE GRADO lo siguiente:

- a) Acta de Grado (nota aprobatoria mínima de 14).
- b) El URL (Localizador de Recurso Uniforme) de la publicación del informe de investigación.
- c) Certificado original de Estudios de Formación Inicial Docente (FID) o Programa de Profesionalización Docente (PPD), según sea el caso.

TÍTULO III DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Art. 30° El título profesional de Licenciado en Educación, es el reconocimiento que obtiene el Bachiller luego de haber aprobado la sustentación de una Tesis o Examen de Suficiencia Profesional, ante un Jurado Evaluador.

Art. 31° De conformidad a la Ley (Art. 16°), para la obtención del Título Profesional de Licenciado se requiere:

- El Grado de Bachiller, inscrito en SUNEDU.
- Haber aprobado la sustentación del informe de investigación o examen de suficiencia profesional.

CAPÍTULO VII DE LAS MODALIDADES PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El Bachiller en Educación puede obtener el título profesional de Licenciado en Educación, mediante dos modalidades: Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.

a) Tesis: Es una modalidad de obtención del título profesional de licenciado en educación y/o título de segunda especialidad profesional. Mide las competencias profesionales entorno a un área académica o disciplina determinada, en el que se identifica un problema o conjunto de problemas referidos a situaciones educativas detectadas preferentemente en la práctica docente o en otros escenarios de la realidad socioeducativa. Este se aborda con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia. Los resultados obtenidos se presentan en forma sistemática lógica y objetiva. En este documento el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema, ya que es un análisis y diálogo crítico con la información obtenida.

Al respecto la Ley 30512, en el Artículo 3° Fines de la Educación Superior, inciso d) indica que uno de los fines de la Educación Superior es: Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral; de la misma forma el documento precitado en el Artículo 21° Investigación aplicada e innovación, agrega que: Las EES desarrollan investigación aplicada e innovación a través del trabajo coordinado de los docentes y estudiantes y de alianzas y sinergias con los sectores productivos, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales (...)

b) Trabajo de suficiencia profesional: Es una modalidad para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación y/o título de Segunda Especialidad profesional, que busca demostrar el dominio de competencias y habilidades profesionales obtenidas en el mundo laboral en un periodo determinado. Son requisitos para ello: Constancias o certificados de trabajo que acrediten la prestación de servicios docentes en instituciones educativas públicas y/o privadas vinculadas al Programa de Estudios (mínimo 08 meses); y, el informe documentado que dé cuenta de la experiencia profesional del Bachiller. Será sustentado públicamente ante un jurado evaluador, quien hará preguntas vinculadas a dicho informe. Asimismo, deberá responder un balotario de preguntas elaborado por la EESPP,

relativas a los cursos llevados en el Programa de Estudios. A solicitud del interesado, la EESP podrá asignar un asesor para la elaboración y/o revisión del trabajo académico. (LAG, numeral 3.2.5.2). Esta modalidad se autoriza solo de manera individual.

- c) Trabajo académico:** Es una modalidad de obtención del título de Segunda Especialidad profesional. Es un tipo de trabajo que propone un tema especializado en el campo de estudio de la educación en el que se hace uso de por lo menos una herramienta metodológica de investigación. El nivel de rigurosidad dependerá del tipo de trabajo que la institución en uso de su autonomía académica, decida establecer. El trabajo académico es de elaboración progresiva por parte del estudiante o egresado de la Segunda Especialidad. A solicitud del interesado, la EESP podrá asignar un asesor para la elaboración y/o revisión del trabajo académico.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 33° Para la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, el bachiller debe presentar un Informe de Experiencia Profesional (IEP), demostrando el logro de competencias, capacidades y estándares del Nivel Destacado del DCBN de FID. (Ver esquema en Anexo)

Art. 34° Para optar por esta modalidad los requisitos son:

- Solicitud dirigida al Director peticionando titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional y designación de jurado.
 - Copia del Grado de Bachiller autenticada por Secretaria Académica.
 - Constancia de haber llevado el curso de elaboración de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.
 - Constancias o certificados de trabajo que acrediten la prestación de servicios docentes en instituciones educativas públicas y/o privadas vinculadas al Programa de Estudios (mínimo un año).
 - Informe documentado del Trabajo de Suficiencia Profesional que dé cuenta de la experiencia profesional del Bachiller.
 - Comprobante de pago por derecho de titulación con la modalidad de trabajo de suficiencia profesional.
 - Comprobante de pago por derecho de jurado.
 - Constancia de no adeudar (tiene una vigencia de 3 meses).
- Estos documentos se adjuntan a la Carpeta de Grado y Título.

Art. 35° La Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua (según corresponda) se encarga de designar el jurado, el cual estará conformado por 3 miembros refrendados con una resolución directoral indicando fecha y hora de las evaluaciones.

Art. 36° El Balotario de preguntas del que hace referencia esta modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, se elabora en base a los cursos llevados en la FID, PPD o PSE, según sea el caso.

Art. 37° El Resultado de la modalidad Trabajo de Suficiencia Profesional se obtiene del promedio del calificativo de las dos etapas: Informe de Experiencia Profesional (peso 2) y respuestas al balotario de preguntas (peso 1), que se hará constar en el Acta de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CAPÍTULO IX DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL INFORME DE TESIS

Art. 38° El proyecto de tesis deberá estar enmarcado dentro de las Líneas de Investigación propuesto por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública La Salle de Abancay (Ver anexo).

Art. 39° Los proyectos de tesis podrán ser presentados en grupos de hasta 3 bachilleres en FID, PPD y PSE. Transitoriamente los estudiantes de los Programas de Estudio no licenciados, pueden conformar grupos de hasta cuatro (04) estudiantes, para casos de investigación aplicada.

Art. 40° El responsable de la conformación de los grupos de investigación durante los estudios regulares es el docente formador del Módulo, quien informa al Coordinador de Programa de Estudios en caso de FID y a la Unidad de Investigación. Esta conformación puede ser el mismo del trabajo de investigación con fines de Grado.

En el PPD los participantes se organizan de forma independiente, pueden optar por el mismo grupo del trabajo de investigación con fines de Grado, luego deben informar al Jefe de Unidad de Formación Continua para su formalización.

Art. 41° Durante los estudios de FID, los proyectos de tesis se elaboran bajo la orientación del Formador del Módulo de Práctica e Investigación, como parte del desarrollo curricular. En el PPD, los proyectos de tesis se elaboran bajo la dirección de un asesor asignado por la institución, y en base a los lineamientos desarrollados en el módulo de Práctica Reflexiva e Investigación.

Art. 42° Presentación del proyecto de tesis

En Formación Inicial Docente (FID):

El estudiante investigador o investigadores presentan por mesa de partes virtual el proyecto de tesis de investigación en versión digital en Word y PDF acompañando una solicitud dirigida al Director General y la carta de aceptación del docente asesor, si fuera el caso. La Unidad de Investigación designa al docente asesor, cuando el grupo no acompaña esta carta. El docente asesor puede ser el mismo de la investigación con fines de Grado.

En Formación Continua, Programa de Profesionalización Docente (PPD) o Programa de Segunda Especialidad (PSE):

El estudiante investigador o equipo de investigadores presentan por mesa de partes, el Proyecto de tesis en versión digital, solicitando a su vez su aprobación y asignación de un asesor (Previo pago de los derechos

correspondientes previstos en el TUPA institucional). La designación de asesores, corresponde a la Unidad de Formación Continua en coordinación con los docentes formadores del Módulo de Práctica Reflexiva e Investigación.

Art. 43° Aprobación del Proyecto de Tesis

La Unidad de Investigación o la Unidad de Formación Continua, según sea el caso designa a tres (03) docentes como miembros del Jurado Revisor:

- a) Director General o miembro del Consejo Directivo (Preside),
- b) Docente de investigación o con experiencia en investigación,
- c) Asesor (a) del proyecto; quienes en un periodo de cinco (5) días hábiles revisan y reportan el informe correspondiente. En el informe se concluye: PROCEDE, PROCEDE una vez levantada las observaciones o NO PROCEDE; el cual es derivado a la Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua, quien comunica a los (as) interesados (as) y a la Dirección. Para su aprobación, se debe incidir en la coherencia de la propuesta metodológica (operacionalización de las variables, el instrumento de recojo de información, plan de intervención).

Una vez aprobado el proyecto, se eleva el informe a la Dirección General para la emisión de la resolución directoral.

Art. 44° Periodo de presentación del informe de Tesis

En Formación Inicial Docente (FID):

El periodo de presentación del informe de tesis tendrá un máximo de 365 días desde la fecha de registro del Grado por SUNEDU, para la presentación del informe de tesis por mesa de partes de la EESPP. Excedido el plazo, el usuario o usuarios deberán presentar otro proyecto. Similar plazo se da a los usuarios egresados de años anteriores, contabilizándose a partir de la fecha de aprobación de la Resolución Directoral.

En Formación Continua, Programa de Profesionalización Docente (PPD) o Programa de Segunda Especialidad (PSE):

Se otorga un máximo de 12 meses (365 días), desde la fecha de registro del Grado por SUNEDU o la aprobación de su proyecto de tesis, para la presentación del Informe de Tesis. Excedido el plazo, el usuario o usuarios deberán presentar otro proyecto.

**CAPÍTULO X
DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS**

Art. 45° La redacción del informe final de tesis debe respetar en forma las normas técnicas APA vigente y el esquema considerado por EESPP La Salle de Abancay (ver Anexo).

Art. 46° De los requisitos para la presentación del informe de tesis con fines de Título, que cada usuario debe preparar:

- Carpeta de Titulación (fólder impreso).
- Constancia de No adeudar a la EESPP (Formato).

- Copia del grado de bachiller autenticada por Secretaría Académica.
- 03 (tres) fotografías a color con fondo blanco, tamaño pasaporte.

Para solicitar la revisión y sustentación del informe final de tesis con fines de Título y designación de jurado, un representante del grupo de investigación, presenta por mesa de partes:

- Solicitud dirigida al Director General (Formato).
- Informe de Tesis (versión digital en archivo Word y PDF en un CD).
- Informe del Asesor.
- Comprobante de pago por derecho de titulación.
- Comprobante de pago por derecho de jurado.
- Carpeta de Titulación de cada usuario.

Esta documentación es derivada a la Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua según sea el caso. Una vez registrados los documentos del graduado son derivados a Secretaría Académica para su archivo y control.

CAPÍTULO XI

DEL JURADO REVISOR Y EXAMINADOR DEL INFORME DE TESIS

Art. 47° La Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua, según sea el caso, designa a tres miembros como Jurado:

En Formación Inicial Docente (FID):

- Presidente (a): Director General o por encargo el Jefe de Unidad Académica. Coordinador de Programa o un miembro del Consejo Asesor (directivo).
- Vocal: De preferencia, un docente formador cuya especialidad o experiencia esté relacionada con el tema del trabajo de investigación.
- Secretario (a): el docente asesor u otro docente formador en caso de algún impedimento del primero.

Quienes revisan y hacen el dictamen sobre la consistencia interna y externa del informe del Trabajo de Investigación, en un periodo de 5 días hábiles, luego del cual el presidente, eleva el informe, en cuya conclusión se debe precisar: PROCEDE sin observaciones / PROCEDE una vez levantada las observaciones / NO PROCEDE. Una vez levantada las observaciones, en caso necesario, la Unidad de Investigación devuelve el archivo digital al representante del grupo de investigación para proceder con la evaluación de originalidad del informe de investigación.

En Formación Continua, Programa de Profesionalización Docente (PPD):

- Presidente: Director o directivo asignado en representación al Director.
- Vocal: Docente de investigación o con experiencia en investigación.
- Secretario: Asesor del trabajo de investigación u otro docente formador en caso de algún impedimento del primero.

Quienes revisan y hacen el dictamen sobre la consistencia interna y externa del informe del Trabajo de Investigación, en un periodo de 5 días hábiles,

luego del cual el presidente, eleva el informe, en cuya conclusión se debe precisar: PROCEDE sin observaciones / PROCEDE una vez levantada las observaciones / NO PROCEDE. Una vez levantada las observaciones, en caso necesario, la Unidad de Formación Continua devuelve el archivo digital al representante del grupo de investigación para proceder con la evaluación de originalidad del informe de investigación.

Art. 48° La designación de los miembros del jurado, será de la siguiente forma:

En Formación Inicial Docente

La Unidad de Investigación designa mediante Memorando a los miembros del Jurado, debiendo mantenerse preferentemente la presencia al menos de un miembro de la comisión que aprobó el proyecto, salvo ausencia, licencia del docente o incumpliendo de encargos similares. Es requisito fundamental que los miembros del jurado tengan vínculo laboral vigente.

En Formación Continua (PPD y PSE)

Preferentemente se mantiene el mismo jurado que aprobó el proyecto.

Art. 49° El Jurado entrega un informe de dictamen a la Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua, según sea el caso, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, indicando en la conclusión del informe: PROCEDE sin observaciones, PROCEDE levantando observaciones o NO PROCEDE. Este informe es comunicado a los (as) interesados (as) para su cumplimiento. Este mismo procedimiento se sigue en las siguientes revisiones. El tiempo límite para las siguientes revisiones es de 5 días. El último informe debe indicar en conclusiones: LEVANTÓ LAS OBSERVACIONES Y PROCEDE A SUSTENTACIÓN. En caso de incumplimiento del plazo de entrega del dictamen, el (los) miembro (s) será reemplazado como jurado.

Art. 50° Si el usuario no vuelve a presentar el levantamiento de observaciones en un periodo de noventa (90) días, se deja sin efecto el procedimiento inicial, debiendo presentar el usuario un nuevo proyecto de tesis.

Art. 51° Un representante del grupo de investigación solicita a la EESPP La Salle la Constancia de Originalidad del Informe de Investigación, para la cual debe presentar:

- Solicitud (Emisión de constancia de originalidad).
- Recibo de pago según TUPA.
- Archivo digital (en formato PDF) del informe de investigación en CD debidamente rotulado. El archivo digital debe contener los siguiente:
 - Carátula
 - Presentación
 - Resumen
 - Capítulo 1, 2, 3 y 4
 - Conclusiones

Luego de 02 días hábiles, Secretaría Académica emite la Constancia de Originalidad, no debiendo exceder el 25% de similitud. En caso contrario, los

usuarios pueden solicitar otra evaluación subsanando las observaciones de acuerdo al reporte emitido.

Art. 52° La Constancia de Originalidad con no mayor a 25% de similitud es presentado a la Unidad de Investigación o Unidad de Formación Continua, según sea el caso, quien eleva el informe a la Dirección General indicando la fecha, hora y lugar de la sustentación, designación del Jurado Examinador, con una anticipación de 48 horas, cuya copia es publicada por Secretaría Académica en forma física y/o virtual, y comunicada a los interesados y a los miembros del Jurado dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO XII

DEL DEPÓSITO EN EL REPOSITORIO DE INFORME DE TESIS Y TRÁMITE DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 53° Luego de haber levantado las observaciones después de la sustentación, el autor o autores, deben presentar su informe en formato físico y digital (PDF en CD) para su publicación en el Repositorio Digital Institucional (o repositorio autorizado). Por otro lado, deberán entregar 03 (tres) ejemplares del informe debidamente empastados, los mismos que se enviarán a la biblioteca institucional. El resto del procedimiento es el mismo exigido para obtener el Grado (Ver capítulo V del presente reglamento).

Son requisitos para el depósito en el repositorio, los cuales deben ser presentados por el representante del grupo de investigación a Secretaría Académica:

- Informe de haber levantado las observaciones post sustentación otorgado por el Presidente del jurado.
- Declaratoria de Originalidad del Autor / Autores (Formato).
- Autorización de Publicación en Repositorio Institucional (Formato).
- Constancia de originalidad post sustentación (otorgado por Secretaría Académica).

Art. 54° Una vez aprobada la sustentación y el depósito en el repositorio institucional del informe de tesis, se tramita el reconocimiento registro del Título Profesional ante la SUNEDU, para ello se adjunta a la Carpeta de titulación lo siguiente:

- a) Acta de Titulación (nota aprobatoria mínima 14).
- b) URL (Localizador de Recurso Uniforme) de la publicación del informe de Tesis de investigación.

TÍTULO IV

ROLES, FUNCIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y SUSTENTACIÓN

CAPÍTULO XIII

ROL DEL ASESOR (A) DE INVESTIGACIÓN Y FORMADOR DE CURSO/ MÓDULO DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

- Art. 55°** El docente asesor, conjuntamente con el docente formador del Curso/ Módulo, acompaña y hace seguimiento del desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, redacción y/o sistematización de la investigación, garantizando la fidelidad del proceso, la originalidad de las fuentes de recojo de información, así como la participación efectiva del responsable o de los miembros del grupo de investigación. Estos aspectos deben ser considerados en el informe del asesor.
- Art. 56°** La Unidad de Investigación publica el horario de atención del docente asesor a los estudiantes a cargo, el cual es producto de un previo acuerdo mutuo. La Unidad de investigación informa a la Unidad Académica, para ser tomados en cuenta en las horas no lectivas. El incumplimiento de las funciones como asesor da lugar a faltas estipuladas en el Reglamento Institucional. La falta reiterada de la labor de asesoría da lugar a cambio como asesor, considerándose éste como demérito profesional.
- Art. 57°** El docente formador de Curso/ Módulo de Práctica e Investigación de los dos últimos ciclos, garantiza el acompañamiento y la evaluación formativa permanente y oportuna a los estudiantes en el proceso de la investigación con fines de grado o titulación, debiendo brindar las herramientas y los recursos necesarios para la concreción de las actividades del proyecto. El docente formador recibe apoyo de un equipo (oficialmente reconocido) para la revisión de la Matriz de Consistencia e instrumentos de recojo de información.
- Art. 58°** Al final del ciclo, el asesor eleva el informe correspondiente sobre la situación de la investigación y sobre la labor de asesoría realizada. La responsabilidad del asesor es garantizar la adecuada presentación y coherencia del documento en cuanto a forma (Norma APA) y contenido.
- Art. 59°** En caso ya no exista vínculo laboral del docente asesor con la institución y aún quede pendiente el acompañamiento al estudiante investigador, la Unidad de Investigación o la Unidad de Formación Continua, designa a otro docente para que concluya con el rol. También se hace el mismo procedimiento en caso de renuncia, cese o licencia del asesor al final del periodo de estudios regulares.
- Art. 60°** Una vez que el estudiante se convierta en egresado, el docente asesor continúa su labor, la cual es remunerada de acuerdo al TUPA.

CAPÍTULO XIV

DERECHOS DE LOS POSTULANTES AL GRADO O TÍTULO, FUNCIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

- Art. 61°** Son derechos del graduando durante la sustentación:
- Ser tratado con dignidad y respeto.
 - Ser evaluado en el marco del contenido del informe de investigación y sus alcances.
 - Ser tratado con imparcialidad, sin ningún tipo de discriminación.

Art. 62° Son funciones del Presidente del Jurado:

- Garantizar la existencia de las condiciones y recursos necesarios para el acto académico, incluido el protocolo de bioseguridad sanitaria, durante el acto presencial.
- Presidir la mesa, debiendo todos dirigirse a su autoridad para pedir la palabra o participación.
- Iniciar el acto de sustentación presentando a los miembros del jurado y a los graduandos.
- Realizar el sorteo del orden de exposición.
- Autorizar el turno de intervención de los miembros del Jurado para realizar las réplicas o preguntas a los graduandos.
- Realizar la réplica a la exposición de los graduandos en función al informe de investigación o tesis.
- Llenar el formato del Acta de Grado o Titulación.
- Garantizar la presentación adecuada del informe final para su empastado, sin errores de redacción ni de presentación.

Art. 63° Son funciones del Secretario del Jurado:

- Dar lectura de los resultados de la evaluación.
- Realizar la réplica a la exposición de los graduandos en función al informe de investigación o tesis.
- Llevar Acta de incidencias relevantes del acto académico y hacerlo firmal al final de la sustentación.
- Entregar las actas de evaluación debidamente llenadas a Secretaría Académica.

Art. 64° Son funciones del Vocal del Jurado:

- Garantizar la imparcialidad del acto y los derechos de los graduandos.
- Realizar la réplica a la exposición de los graduandos en función al informe de investigación o tesis.

Art. 65° Los miembros del Jurado son retribuidos económicamente como miembros del Jurado, por realizar estas funciones fuera del horario laboral de trabajo.

TÍTULO V

DE LA ORIGINALIDAD DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO XV

SOBRE LA CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

Art. 66° Los informes de investigación con fines de Grado y Título, antes de su presentación para su revisión ante el Jurado, necesariamente son sometidos a un examen de originalidad, a través del programa Turnitin u otro similar. La EESPP La Salle otorga la Constancia de Originalidad, previa solicitud de los interesados.

Art. 67° Con el propósito del artículo anterior, se define lo siguiente:

- a. Originalidad: Producción intelectual u obra científica que resulta de la inventiva de su autor.
- b. Similitud: Semejanza de una producción intelectual con otras.

- c. Turnitin: Software informático que analiza documentos y emite un reporte de las similitudes del contenido textual con otras fuentes.
- d. Informe de originalidad de Turnitin: Reporte que emite el software como resultado de la revisión de las similitudes del documento.

Art. 68° Como política de investigación de la EESPP La Salle, el porcentaje máximo aceptable de similitud o de semejanza de una investigación con el contenido de otras fuentes es de 25%. Este porcentaje es producto de:

- Excluir el material bibliográfico.
- Excluir el material citado.
- Excluir hasta 15 palabras de similitud.

Art. 69° La oficina encargada de realizar el examen de originalidad de los informes de investigación es Secretaría Académica de la EESPP, quien otorga la constancia firmada con el porcentaje de similitud al (los) interesados.

TÍTULO VI DE LOS DIPLOMAS DE GRADO Y TÍTULO

CAPÍTULO XVI DE LA EMISIÓN DEL GRADO Y EL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 70° Para efectos de la emisión y expedición del diploma, la EESPP La Salle conforma una comisión integrada por el Director General, Jefe de Unidad Académica (o Jefe de la Unidad de Formación Continua, en caso de FC), Jefe de Unidad de Investigación y Secretario Académico, quienes, en sesión y mediante suscripción de un acta, aprueban el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de quienes han cumplido con los requisitos establecidos.

Secretaría Académico es la responsable de custodiar las actas de las sesiones de la comisión antes señalada. Asimismo, gestiona la emisión de las resoluciones directorales que confieren los respectivos grados y títulos. El Director General de la EESPP suscribe la resolución directoral que confiere los grados y títulos.

El diploma de los grados académicos y títulos profesionales es suscrito por el Director General y por el Secretario Académico, se emiten de acuerdo al modelo único nacional.

Art. 71° El grado académico se otorga solo a los estudiantes que hayan concluido sus estudios regulares en la EESPP La Salle de Abancay. Asimismo, el título profesional solo puede obtener quien haya obtenido el Grado de Bachiller en la EESPP La Salle. En ambos casos, la excepcionalidad podrá darse cuando la institución de origen no funcione oficialmente, lo cual se sujeta al procedimiento de convalidación y el RI de la institución.

CAPÍTULO XVII

OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA DE GRADO Y TÍTULO

Art. 72° La EESPP La Salle, establecerá y comunicará a los interesados las fechas para la ceremonia pública y protocolar de entrega de los diplomas de Grado y Título correspondiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

CAPÍTULO XVIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 73° Este reglamento transitoriamente tienen alcance en lo que corresponde a los estudiantes egresados con otros Diseños Curriculares distintos a la vigente.

Art. 74° Solo en caso de los egresados con los Diseños Curriculares del 2010 el acto de juramentación de los examinados aprobados se realizará de manera inmediata, previa lectura del Acta correspondiente.

Art. 75° El presente reglamento para efectos de formación de grupos de investigación en FID tiene vigencia para las promociones del año 2024 en adelante.

ANEXOS

ANEXO 1: GLOSARIO

Trabajo de investigación

Trabajo de investigación con fines de grado o tesis con fines de titulación.

Trabajo de investigación con fines de grado

Es la investigación de naturaleza monográfica y diagnóstica. Profundiza el conocimiento sobre un tema (variable), relacionado a la problemática de la realidad educativa o el aula. Se complementa con el diagnóstico de cómo se manifiesta la variable del estudio monográfico en un contexto específico.

Proyecto de innovación

La innovación consiste en un procedimiento sistemático enfocado en la mejora significativa de un proceso, producto o servicio que responde a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo y educativo, la institución educativa y la sociedad. (Art. 51° del Reglamento de la Ley 30512).

La innovación tiene un componente esencial de la novedad. Por tanto, un proyecto de innovación refiere a aquella propuesta novedosa que pretende mejorar el servicio educativo. Puede estar orientado a la mejora de un proceso, una organización o todo un sistema.

Tesis con fines de titulación

Es la investigación de naturaleza aplicativa conforme a la Ley N° 30512. Esta misma Ley, en el Artículo 3°. Fines de la Educación Superior, inciso d) indica que uno de los fines de la Educación Superior es: Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral; de la misma forma el documento precitado en el Artículo 21° Investigación aplicada e innovación, agrega que: Las EES desarrollan investigación aplicada e innovación a través del trabajo coordinado de los docentes y estudiantes y de alianzas y sinergias con los sectores productivos, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales (...)

Artículo 49° del Reglamento de la Ley 30512 precisa: Investigación aplicada e innovación 49.1. La EES desarrolla investigación aplicada e innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional que posibilite la generación de conocimiento para la mejora del proceso formativo y productivo, según corresponda. Adicionalmente para las EESP, la investigación está vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo.

Se entiende como investigación aplicada a la generación o aplicación de conocimientos tecnológicos y pedagógicos con aplicación directa en el sector productivo y educativo, según corresponda (Art. 50° del Reglamento de la Ley 30512)

Entonces la investigación aplicada se orienta a conseguir un nuevo conocimiento que permita soluciones de problemas prácticos. Puede estar referido a los problemas de aprendizaje y sus procesos o elementos, la gestión o relaciones con la comunidad. Puede adoptar los siguientes tipos: experimental, investigación - acción, estudio de casos.

Para Murillo (2008), la investigación aplicada recibe el nombre de "investigación práctica o empírica", que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.

Fuente: Murillo, W. (2008). La investigación científica. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos15/invest-científica/investcientífica.shtm>

ANEXO 2:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA EESPP LA SALLE

Líneas de Investigación	Temas de investigación sugeridos
Educación Intercultural bilingüe	Estrategias y recursos para promover la educación bilingüe e intercultural. - Promoción del quechua en la escuela y/o comunidad. - Promoción del bilingüismo en la escuela y/o comunidad. - Promoción de la literatura, folklore, tradiciones y sabiduría locales u originarias en la enseñanza aprendizaje. - Desarrollo de políticas educativas para atender la diversidad cultural y lingüística. - Estrategias para el diálogo de saberes en la escuela.
Currículo y didáctica	- Estrategias y recursos innovadores para el desarrollo de competencias. - Planificación curricular innovadora.
Desarrollo y educación temprana	- Educación temprana y el rol de la familia. - Promoción de cultura de crianza.
Educación y tecnología	- Uso de recursos tecnológicos en la enseñanza aprendizaje.
Educación inclusiva	- Estrategias para la educación inclusiva.
Educación en derechos	- Promoción de la educación en derechos humanos. - Prevención y atención de la violencia contra niñas y niños.
Educación ambiental	- Estrategias para la gestión de riesgos y la conciencia ambiental.
Educación a distancia	- Estrategias para la educación remota y semipresencial.
Educación física y recreativa	- Estrategias para la promoción de la educación física y recreación. - Estrategias para la promoción de la psicomotricidad y socio motricidad. - Promoción del deporte y recreación.
Gestión institucional para el aprendizaje	- Propuesta de gestión institucional centrada en el aprendizaje. - Gestión escolar para la educación remota y semipresencial.
La convivencia escolar	- Estrategias y recursos innovadores para prevención del bullying escolar. - Estrategias y recursos innovadores para promover una convivencia escolar.

ANEXO 3:

PERFIL DE PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

TÍTULO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

1. **INTENCIONALIDAD** (¿Qué problemática o desafío educativo busca resolver este proyecto de innovación? ¿qué evidencias o informaciones respaldan dicha problemática o desafío?)
2. **OBJETIVOS DEL PROYECTO**
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
3. **ALCANCE DEL PROYECTO** (Precise: IIEE o Aula)
4. **BENEFICIARIOS** (Cantidad)
5. **ORIGINALIDAD** (Describa ¿cuál es la estrategia o método original, propio o adaptado que plantea el proyecto innovador? ¿Qué actores están involucrados? ¿de qué manera? Si es adaptado ¿cuál es el valor agregado?)
6. **PERTINENCIA** (¿La estrategia o método propuesto responde a las necesidades de aprendizaje, intereses y diversidad de estudiantes o docentes en su contexto? ¿Es acorde a alguna política educativa o institucional?)
7. **IMPACTO** (Justificar la potencial efectividad del proyecto, sobre la base de evidencias, como: evaluaciones, investigaciones o experiencias, exitosas similares, ya sean locales, nacionales o internacionales, asociadas a los elementos del proyecto)
8. **SOSTENIBILIDAD** (Describir las estrategias que posibiliten la institucionalización del proyecto, así como posibles aliados y oportunidades para asegurar el fortalecimiento o continuidad del mismo)
9. **REFLEXIÓN** (¿Qué acciones propone el proyecto de innovación para asegurar que los actores involucrados analicen la evolución de la innovación durante la implementación?)
10. **PARTICIPACIÓN** (¿Qué acciones aseguran la participación de los actores directamente involucrados? ¿con qué frecuencia se realizarán? Describa qué acciones se realizar para informar a la comunidad beneficiaria sobre los avances y resultados del proyecto durante su implementación. Señale la periodicidad y a qué actores específicos se dirigirá)
11. **CUADRO DE ACTIVIDADES, RECURSOS, ACTORES INVOLUCRADOS, METAS EN BASE, A OBJETIVOS**

ESQUEMAS PARA INVESTIGACIÓN CON FINES DE OBTENCIÓN DE GRADO

ANEXO 4:

ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADO (BACHILLER) (DESCRIPTIVO)

TÍTULO:

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del Problema
- 1.2. Formulación del Problema
 - 1.2.1. *Problema General*
 - 1.2.2. *Problemas Específicos*
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. Objetivo General
 - 1.3.2. Objetivos Específicos
- 1.4. Justificación General

2. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Bases Teóricas (incidir en las categorías a emplear a la variable de estudio, dimensiones e indicadores)

3. MARCO METODOLÓGICO

- 3.1. Tipo y Diseño de Investigación
- 3.2. Definición de la Variable
 - 3.2.1. *Definición Conceptual de la Variable*
 - 3.2.2. *Definición Operacional de la Variable*

Variable	Dimensiones	Indicadores

- 3.3. Población, Muestra y Muestreo
- 3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos
- 3.5. Procedimiento de Análisis de Datos
- 3.6. Cronograma

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- ANEXO 1: Matriz de consistencia
- ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables
- ANEXO 3: Matriz de instrumento de recojo de datos
- ANEXO 4: Instrumento de recojo de datos
- ANEXO 5: Ficha de validación (3)

ANEXO 5:

INFORME DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADO (BACHILLER)

CARÁTULA

JURADO: FIRMA, POST FIRMA DEL JURADO (Para la etapa de empastado)

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

ÍNDICE

**CAPÍTULO 1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

- 1.1. Descripción del Problema
- 1.2. Formulación del Problema
 - 1.2.1. *Problema General*
 - 1.2.2. *Problemas Específicos*
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. *Objetivo General*
 - 1.3.2. *Objetivos Específicos*
- 1.4. Justificación General

**CAPÍTULO 2
MARCO TEÓRICO**

- 2.1. Bases Teóricas (incidir en las categorías a emplear a la variable de estudio, dimensiones e indicadores)

**CAPÍTULO 3
MARCO METODOLÓGICO**

- 3.1 Tipo y Diseño de Investigación
- 3.2 Definición de la Variable
 - 3.2.1. *Definición Conceptual de la Variable*
 - 3.2.2. *Definición Operacional de la Variable*

Variable	Dimensiones	Indicadores

- 3.3. Población, Muestra y Muestreo
- 3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos
- 3.5. Procedimiento de Análisis de Datos

**CAPÍTULO 4
RESULTADOS**

- 4.1. Resultados por Dimensiones
- 4.2. Resultado General

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- ANEXO 1: Matriz de consistencia
- ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables
- ANEXO 3: Matriz de instrumento de recojo de datos
- ANEXO 4: Instrumento de recojo de datos
- ANEXO 5: Ficha de validación (3)

**ESQUEMAS PARA TESIS (LICENCIADOS EN EDUCACIÓN)
(También para Título Profesional de Profesor)**

ANEXO 6:

ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS (Investigación cuantitativa)

TÍTULO TENTATIVO:

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción del problema
- 1.2 Formulación del problema
 - 1.2.1 *Problema general*
 - 1.2.2 *Problemas específicos*
- 1.3 Objetivos
 - 1.3.1 *Objetivo general*
 - 1.3.2 *Objetivos específicos*
- 1.4 Justificación
- 1.5 Viabilidad

2. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1. *Antecedentes internacionales (3)*
 - 2.1.2. *Antecedentes nacionales (3)*
 - 2.1.3. *Antecedentes locales (3)*
- 2.2. Bases teórico científicas
 - 2.2.1. *Variable 1*
 - 2.2.2. *Variable 2*

3. MARCO METODOLÓGICO

- 3.1. Hipótesis
 - 3.3.1. *Hipótesis general*
 - 3.3.2. *Hipótesis específicas*
- 3.2. Tipo de investigación
- 3.3. Diseño de investigación
- 3.4. Identificación de variables
 - 3.4.1. *Definición conceptual*
 - 3.4.2. *Operacionalización de variables*

Variable	Dimensiones	Indicadores

- 3.5. Población, muestra y muestreo
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.7. Procedimiento de análisis de datos

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Potencial humano
- 4.2. Bienes y servicios
- 4.3. Presupuesto
- 4.4. Financiamiento
- 4.5. Cronograma de ejecución

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- ANEXO 1: Matriz de consistencia
- ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables
- ANEXO 3: Matriz de instrumento de recojo de datos
- ANEXO 4: Instrumento de recojo de datos
- ANEXO 5: Ficha de validación (3)
- ANEXO 5: Plan de Intervención

ANEXO 7:

ESQUEMA DE INFORME DE TESIS (Investigación cuantitativa)

CARÁTULA

JURADO: FIRMA, POST FIRMA DEL JURADO (Para la etapa de empastado)

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. *Problema general*
 - 1.2.2. *Problemas específicos*
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. *Objetivo general*
 - 1.3.2. *Objetivos específicos*
- 1.4. Justificación
- 1.5. Limitaciones

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1. *Antecedentes internacionales (3)*
 - 2.1.2. *Antecedentes nacionales (3)*
 - 2.1.3. *Antecedentes locales (3)*
- 2.2. Bases teórico científicas
 - 2.2.1. *Variable 1*
 - 2.2.2. *Variable 2*

CAPÍTULO 3

MARCO METODOLÓGICO

- 3.1. Hipótesis
 - 3.1.1. *Hipótesis general*
 - 3.1.2. *Hipótesis específicas*
- 3.2. Identificación de variables
 - 3.2.1. *Definición conceptual*
 - 3.2.2. *Operacionalización de variables*

Variable	Dimensiones	Indicadores

- 3.3. Tipo de investigación
- 3.4. Diseño de investigación
- 3.5. Población, muestra y muestreo
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.7. Validación de instrumentos
- 3.8. Métodos de análisis de datos

CAPÍTULO 4

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1. Descripción de la experiencia aplicada
- 4.2. Resultados
 - 4.2.1. *Resultados (por indicadores y/o dimensiones)*

4.2.2. Prueba de hipótesis (por cada hipótesis)

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

ANEXO 2: Matriz de Operacionalización de Variables

ANEXO 3: Matriz de Instrumento de recojo de datos

ANEXO 4: Instrumento de recojo de datos

ANEXO 5: Ficha de validación de instrumento

ANEXO 6: Tratamiento estadístico de datos

ANEXO 7: Plan de intervención (módulos y sesiones)

ANEXO 8: Galería fotográfica

ANEXO 8:

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA O PEDAGÓGICA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de problemas observados: contradicción saber hacer y el deber ser en la práctica pedagógica
 - a) Relación de indicios manifestación del problema
 - b) Contradicción de lo observado con teorías
- 1.2. Priorización y elección del problema de investigación (considerar las razones por que se eligió el problema)
- 1.3. Análisis de las causas y efectos del problema (árbol de problemas)
- 1.4. Formulación del problema
 - 1.4.1. Problema general
 - 1.4.2. Problemas específicos
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Análisis de objetivos (árbol de objetivos)
 - 1.5.2. Objetivo general
 - 1.5.3. Objetivos específicos
- 1.6. Justificación
- 1.7. Viabilidad

2. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación (proyectos innovadores, experiencias exitosas, tesis ...)
 - 2.1.1. Internacionales
 - 2.1.2. Nacionales
 - 2.1.3. Locales
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Conceptualización de las categorías / campos de acción
- 2.4. Hipótesis acción
 - 2.4.1. Hipótesis general
 - 2.4.2. Hipótesis específicas

3. MARCO METODOLÓGICO

- 3.1. Tipo y enfoque de investigación
- 3.2. Diseño de investigación
- 3.3. Población y muestra de estudio
- 3.4. Plan de acción
 - 3.4.1. Campos de acción: enunciado y fundamentación
 - 3.4.2. Matriz del plan de acción
 - a) Actividades innovadoras
 - b) Resultados esperados
 - c) Responsables
 - d) Medios y recursos
 - e) cronograma
- 3.5. Técnicas e instrumentos de recojo de información
- 3.6. Técnicas de análisis de información

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Potencial humano
- 4.2. Bienes y servicios
- 4.3. Presupuesto
- 4.4. Financiamiento
- 4.5. Cronograma de ejecución

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- ANEXO 1: Matriz de plan de acción
ANEXO 2: Matriz de instrumento de recojo de datos
ANEXO 3: Instrumento de recojo de datos
ANEXO 4: Validación del instrumento (3)

ANEXO 9:

ESQUEMA DE INFORME DE TESIS (Investigación cualitativa – acción pedagógica)

CARATULA

HOJA DE FIRMA, POST FIRMA Y CARGO DEL JURADO (Para la etapa de empastado)

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

SUMARIO

CAPÍTULO 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Caracterización de la práctica pedagógica (contexto)
- 1.2. Deconstrucción de la práctica pedagógica (análisis de la práctica)
- 1.3. Formulación del problema acción
 - 1.1.1. *Problema general*
 - 1.1.2. *Problemas específicos*
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. *Objetivo general*
 - 1.4.2. *Objetivos específicos*
- 1.5. Justificación
- 1.6. Limitaciones

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación (proyectos innovadores, experiencias exitosas,)
 - 2.1.1. *Internacionales (3)*
 - 2.1.2. *Nacionales (3)*
 - 2.1.3. *Locales (3)*
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Conceptualización de las categorías / campos de acción

CAPÍTULO 3

MARCO METODOLÓGICO

- 3.1. Hipótesis acción (si requiere la investigación)
 - 3.1.1. *Hipótesis general*
 - 3.1.2. *Hipótesis específicas*
- 3.2. Tipo y enfoque de investigación
- 3.3. Diseño de investigación
- 3.4. Población y muestra – participantes – actores
- 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.6. Técnicas de análisis de datos

CAPÍTULO 4

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

- 4.1. Fundamentación de la propuesta pedagógica (reconstrucción de la práctica pedagógica)
- 4.2. Matriz de acciones
- 4.3. Matriz de evaluación
- 4.4. Descripción de la propuesta

CAPÍTULO 5

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 5.1. Descripción de resultados (por categorías y sub categorías)

- 5.2. Triangulación
- 5.3. Reflexión sobre la práctica pedagógica
- 5.4. Lecciones aprendidas – Aporte de la propuesta

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- ANEXO 1: Matriz de consistencia
- ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables
- ANEXO 3: Matriz de instrumento de recojo de datos
- ANEXO 4: Ficha técnica del instrumento
- ANEXO 5: Instrumento de recojo de datos
- ANEXO 6: Ficha de validación de instrumento (3)
- ANEXO 7: Galería fotográfica

ANEXO 10:

ASPECTOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES (TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS)

La presentación y redacción del informe del trabajo de investigación o tesis se realizará tomando en cuenta las normas de la American Psychological Association (APA), los criterios y aspectos precisados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública La Salle.

1. Lenguaje, estilo y contenido

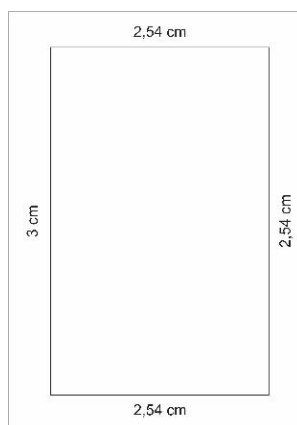
Formal, redacción en tercera persona, ejemplo: 'los autores consideran' o 'se considera'. Es necesario unificar el tiempo verbal en toda la redacción. Todos los párrafos se sangran. No lleva espacio entre párrafos. Todo el texto va alineado a la izquierda.

2. Impresión

Presentación en papel bond blanco A4, letra preferentemente Times New Roman, tamaño 12. La dedicatoria, el agradecimiento, presentación, el resumen, inicio de capítulo, índice general, lista de tablas y figuras, conclusiones, sugerencias, lista de referencia bibliográfica y los anexos deben comenzar en página nueva.

3. Márgenes

Superior : 2.54 cm
Inferior : 2.54 cm
Izquierdo : 3 cm
Derecho : 2.54 cm



4. Orden de presentación del informe

- Carátula (ver formato)
- Hoja de firma, post firma y cargo de los miembros del jurado
- Página de dedicatoria
- Página de agradecimiento
- Presentación
- Resumen
- Índice
- Cuerpo del informe (capítulos)
- Conclusiones
- Sugerencias
- Referencias bibliográficas
- Anexos

5. Numeración de páginas

Los números de las páginas se colocan en la parte superior derecha (APA 7ma Ed.). La carátula se cuenta, pero no lleva número.

6. Interlineado

- El texto se escribirá a doble espacio (2,0), para todo el texto con única excepción en las notas a pie de página.
- La palabra capítulo se escribe después de 8 espacios, centrado, con mayúscula y en negrita.

7. Presentación de cuadros y gráficos

- La denominación debe ser según APA (7ma edición). Ejem: **Tabla 1, Figura 1**
- Deben ser incorporados dentro del cuerpo del informe y no en anexos.
- Se enumeran en forma consecutiva, con números arábigos según APA 7ma. Ed.
- El encabezado de las tablas debe ser centrado, el interlineado en el cuerpo es simple.
- En la parte inferior se debe escribir la palabra Nota, con el mismo tipo y tamaño de letra del informe, para aclarar el contenido de la tabla o para atribuir los derechos de autor. No es obligatorio. Ejem:

Tabla 1

Cantidad de Estudiantes Según Sexo en la EESPP La Salle, 2023-I

Sexo	fi	%
Hombre	84	30
Mujer	198	70
Total	282	100

Nota. No se considera a los estudiantes con licencia de estudios.

- Todos los otros tipos de elementos visuales que no sean tablas se consideran figuras en el estilo APA. Por ejemplo: ilustraciones, infografías, fotografías, gráficos de líneas o de barras, diagramas de flujo, dibujos, mapas, etc. Las tablas y las figuras tienen la misma configuración general.
- Se debe incluir una figura solo siempre y cuando tenga un valor informativo necesario. Entonces por ejemplo no se debe duplicar la misma información de una Tabla.

8. Las citas, referencias bibliográficas y otros aspectos no considerados: Ceñirse a APA.

Ejemplo:

Citas con énfasis textuales y parafraseadas con énfasis en el autor y en el texto:

- Al analizar los resultados y según la opinión de Machado (2010): “Todos los participantes...” (p.74)
- Al analizar los resultados de los estudios previos encontramos que: “Todos los participantes...” (Machado, 2010, p. 74)
- Maquiavelo (2011) en su obra *El Príncipe* afirma lo siguiente:
Los hombres, cuando tienen un bien de quien creían tener un mal, se obligan más con su benefactor, deviene el pueblo rápidamente en más benévolo con él que si con sus favores lo hubiese conducido al principado (p. 23)
- Es más fácil que el príncipe no oprima al pueblo y gobernar para ellos, porque:
Los hombres, cuando tienen un bien de quien creían tener un mal, se obligan más con su benefactor, deviene el pueblo rápidamente en más benévolo con él que si con sus favores lo hubiese conducido al principado (Maquiavelo, 2011, p. 23)
- Dos autores: Machado y Rodríguez (2015) afirman... o (Machado y Rodríguez, 2015, p. 23)
- Tres a más autores: solo el apellido del primero y se agrega *et al.* Ejem: Machado, Rodríguez, Álvarez y Martínez del año 2015) sería: Machado, *et al.* (2015)

9. Niveles de redacción (Títulos y sub títulos)

NIVEL 1

Nivel 2

Nivel 3

Nivel 4. XXXXXXXXXXXX

Nivel 5. XXXXXXXXXXXX

Ejem:

CAPÍTULO 1
MARCO TEÓRICO

1.1. La Comprensión Lectora

1.1.1. Concepto

Es un proceso cognitivo orientado a entender el significado de un texto.

1.1.2. Niveles de Comprensión Lectora

1.1.2.1 Nivel Literal. En este nivel de comprensión el lector tiene la capacidad de reconocer y recordar información explícita, así como escenas tal cual aparecen en el texto.

A. Indicadores de Logro del Nivel Literal.

10. Referencias bibliográficas (Según APA)

Se organiza alfabéticamente y se le coloca sangría francesa


- Libro: Apellido, A. A. (Año). *Título*. Editorial
- Libro electrónico: Apellido, A. A. (Año). *Título*. Editorial. <http://www...>
- Publicaciones periódicas formato impreso: Apellido, A. A., Apellido, B. B, y Apellido, C. C. (Fecha). *Título del artículo*. *Nombre de la revista*, volumen (número), pp-pp.
- Tesis de grado: Autor, A. (Año). *Título de la tesis* (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Nombre de la institución, Lugar.
- Tesis de grado online: Autor, A. y Autor, A. (Año). *Título de la tesis* (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). <http://www...>

Ejemplo:

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1999). *Metodología de la investigación*. 6^º Ed. McGraw-Hill.

11. Formato de carátula (ver siguiente página)

ANEXO 11:

	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA	← 18 Pts
		
	FORMACIÓN INICIAL DOCENTE PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL	← 16 Pts
14 Pts →	Trabajo de investigación:	
	ESTEREOTIPOS DE GÉNERO: DISCURSOS QUE PREVALECE EN NIÑAS Y NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 03 SANTA INÉS, ABANCAY, 2022	← 18 Pts
	Línea de investigación:	
	DESARROLLO Y EDUCACIÓN TEMPRANA	← 16 Pts
	Informe de investigación presentado para obtener el Grado de Bachiller en Educación Inicial, presentado por:	
	CÁRDENAS SOCLLO, María Orcid: 1234-1234-1234-1234	
14 Pts →	DUEÑAS CÁCERES, Julia Mónica Orcid: 4321-4321-4321-4321	
	MALPARTIDA SERRANO, Pedro Juan Orcid: 5678-5678-5678-5678	
	Asesor:	
	BELTRÁN SÁNCHEZ, Mario Orcid: 2468-2468-2468-2468	
	ABANCAY – 2023	← 16 Pts

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA**



**PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE
PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL**

Tesis:

**ESTEREOTIPOS DE GÉNERO: DISCURSOS QUE
PREVALECE EN NIÑAS Y NIÑOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 03 SANTA INÉS,
ABANCAY, 2022**

**Línea de investigación:
DESARROLLO Y EDUCACIÓN TEMPRANA**

Informe de tesis presentado para
obtener el título de Licenciado en
Educación Inicial, presentado por:

CÁRDENAS SOCLLO, María
Orcid: 1234-1234-1234-1234

DUEÑAS CÁCERES, Julia Mónica
Orcid: 4321-4321-4321-4321

MALPARTIDA SERRANO, Pedro Juan
Orcid: 5678-5678-5678-5678

Asesor:

BELTRÁN SÁNCHEZ, Mario
Orcid: 2468-2468-2468-2468

ABANCAY – 2023

ANEXO 12:

FORMATO DE MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO:

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS (SOLO PARA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA O I-A)	VARIABLES/ DIMENSIONES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPÓTESIS GENERAL:	Variable: DIMENSIONES	Tipo de investigación: Diseño de investigación: Diagrama: Población: Muestra:
PROBLEMAS ESPECÍFICOS:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	HIPÓTESIS ESPECIFICAS:	Variable: DIMENSIONES	Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Técnica: Instrumento: Método de análisis de datos:

ANEXO 13:

FORMATO DE MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TÍTULO:

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE:		
VARIABLE:		

ANEXO 14:

FORMATO DE LA MATRIZ DEL INSTRUMENTO DE RECOJO DE DATOS

TÍTULO:

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PESO %	N° DE ITEM	ITEMES / ÍNDICES	ESCALA DE VALORACIÓN
VARIABLE						
VARIABLE						Inicio Proceso Logro

ANEXO 15:

FORMATO DE MATRIZ DE VALIDACIÓN INSTRUMENTO

TÍTULO:

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación	
									RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA			
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
			1.															
			2.															
			3.															
			4.															
			5.															
			6.															
			7.															
			8.															
			9.															
			10.															
			11.															
			...															

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 15:

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

OBJETIVO:

DIRIGIDO A:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

.....

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente

FIRMA DEL EVALUADOR